



## **INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2020173 ASEs).**

---

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de una Auditoría Energética en el Alumbrado Público del municipio de Alcorcón, éste fue remitido a Contratación para su tramitación.

El pasado 11/12/2020 se procedió al acto de apertura de ofertas según criterios cuantificables automáticamente y es por ello que se redacta el presente informe, a fin de valorar a continuación las tres ofertas presentadas por DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS con N.I.F: 71.222.907-A, EGUESAN ENERGY, S.L. con C.I.F: B-76019777 y LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE) con C.I.F: B-19522028 y B-12854840 respectivamente.

Así pues, siguiendo los criterios de valoración establecidos:

- 1) Por "Oferta Económica".
- 2) Por "Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales".
- 2) Por "*Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico*".
- 3) Por "*Compromiso Medioambiental*",

así como a los datos aportados por cada uno de los tres licitadores en el ANEXO III del PCAP, la valoración resultante es la que se expone a continuación para cada uno de estos criterios:



**1) POR OFERTA ECONÓMICA:**

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS: 62.872,43 € (IVA excluido).

B) EGUESAN ENERGY, S.L.: 49.636,13 € (IVA excluido).

C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE): 46.850 € (IVA excluido).

□ Presupuesto base de licitación: 66.181,50 € (IVA excluido).

□ Puntos a repartir: máx. 40 ptos.

Por aplicación de la fórmula

$$P = 40 * [(PBL - PO) / (PBL - MP)]$$

Donde:

P = Puntos que se le atribuyen a la oferta a valorar.

PBL = Presupuesto base de licitación.

MP = Menor precio ofertado de entre todas las ofertas del lote.

PO = Precio oferta a valorar.

Resultando:

$$P1_A = 40 * [(66.181,50 - 62.872,43) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{6,85 \text{ ptos.}}$$

$$P1_B = 40 * [(66.181,50 - 49.636,13) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{34,24 \text{ ptos.}}$$

$$P1_C = 40 * [(66.181,50 - 46.850) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{40 \text{ ptos.}}$$



## 2) POR MEJORAS TÉCNICAS Y COMPROMISOS ESPECIALES:

### □ Empresas Licitadoras:

#### A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT).

#### B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 1 Ingeniero Técnico Industrial (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías energéticas) + 1 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 1 vehículo para desplazamiento (adicional a los 4 exigidos en el PPTP).

#### C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT).

### □ Puntos a repartir: máx. 40 ptos.

Por el compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 mes sobre el máximo de 3 meses fijado, pero dicha reducción de plazo ha de vincularse con un incremento de personal sobre el equipo de trabajo mínimo fijado en el PPT. Así pues, por la mejora y ampliación del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato, el criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente:

- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 1 Ingeniero Técnico Industrial (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 1 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 1 Vehículo para desplazamientos (adicional a los 4 exigidos en el PPT): 20 puntos.
- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT): 40 puntos.

Resultando:

$P_{2A} = 40$  ptos.

$P_{2B} = 20$  ptos.

$P_{2C} = 40$  ptos.



### 3) POR MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO:

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 6 técnico/s.

B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 4 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.

C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 6 técnico/s.

□ Puntos a repartir: máx. 16 ptos

El criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto especializado en alumbrado público, es de al menos de 5 años: 2,5 puntos.
- Acreditación de la experiencia mínima en Auditorías Energéticas de cada Ingeniero Técnico Industrial, es de al menos 5 años: 1,5 puntos / técnico.
- Acreditación de la experiencia mínima de cada técnico de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, es de al menos 5 años: 1 punto / técnico.

Resultando:

P3<sub>A</sub> = 16 ptos.

P3<sub>B</sub> = 13,5 ptos.

P3<sub>C</sub> = 16 ptos.



**4) POR COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL:**

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

C) LETTER INGENIEROS, S.L. & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

□ Puntos a repartir: máx. 4 ptos.

El criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente: Se asignarán un punto por cada vehículo del equipo de trabajo mínimo que suponga una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> (de tipología híbrida, eléctrica o eco).

Resultando:

**P<sub>4A</sub> = 4 ptos.**

**P<sub>4B</sub> = 4 ptos.**

**P<sub>4C</sub> = 4 ptos.**

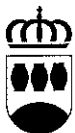


Así pues, la valoración final resultante en base a los criterios establecidos y a los datos aportados por cada uno de los licitadores en el ANEXO III del PCAP ha sido la siguiente:

<b>Oferta de: DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS</b>	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	6,85
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	40,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	16,00
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
<b>TOTAL:</b>	<b>66,85</b>

<b>Oferta de: EGUESAN ENERGY, S.L.</b>	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	34,24
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	20,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	13,50
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
<b>TOTAL:</b>	<b>71,74</b>

<b>Oferta de: LETTER INGENIEROS, S.L &amp; AUDITESA, S.L. (en UTE)</b>	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	40,00
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	40,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	16,00
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
<b>TOTAL:</b>	<b>100,00</b>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

**Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento**

Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

OHL

No obstante, se observa que por aplicación del art. 85.3 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta económica presentada por LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE) de 46.850,00 €, IVA no incluido, sería desproporcionada (baja superior a 25 unidades porcentuales), por lo que resulta necesaria la justificación de dicha baja por parte de esta empresa.

Así pues, el Ayuntamiento ha procedido a requerir a este licitador la justificación de los términos económicos de su oferta, por lo que tras la presentación de dicha justificación por parte de la empresa se procederá a su valoración para ver si ésta resulta adecuada y si esta oferta finalmente resulta ser la más conveniente para los intereses municipales.

Lo que se informa para su conocimiento a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2020.

La Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. Olga Herranz López

